

## **CAMPAÑA DE ACTIVIDADES COMARCALES - Ejercicio 2010**

---

A propuesta de la Comisión de Actividades Comarcales, la Junta Directiva de la FSMCV aprueba la **NORMATIVA PARA LA CONSIGNACION DE DOTACIONES ECONOMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES COMARCALES - EJERCICIO 2010**. Se acuerda igualmente delegar la consignación de estas dotaciones en dicha Comisión, cuyas funciones serán: estudiar, valorar y proponer a la Junta Directiva de la FSMCV los importes resultantes conforme a las propuestas presentadas.

### **A) GENERALIDADES**

- Se atenderán las actividades propuestas siempre que respondan a las líneas de actuación marcadas por la Junta Directiva de la FSMCV dentro de su plan estratégico.
- Las actividades comarcales propuestas podrán realizarse:
  - **A nivel provincial:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo del Comité Provincial correspondiente, así como la conformidad de las Asambleas Comarcales.
  - **A nivel intercomarcal:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo de las Asambleas Comarcales implicadas.
  - **A nivel comarcal:** se aportará, junto a la documentación requerida, el acuerdo de la Asamblea Comarcal correspondiente.
- Para la publicidad y difusión de la actividad comarcal propuesta, deberán utilizarse los materiales y diseños aprobados y facilitados por la Junta Directiva de la FSMCV, tanto para cartelería como para programas de mano. En caso de requerirse otro tipo de material, los Presidentes/as Comarcales dispondrán de los logotipos institucionales actualizados que deberán aparecer, necesariamente, sea cual sea el formato del material gráfico que se adopte para la realización de la actividad propuesta. Como mínimo, incluirá los siguientes:
  - 1) Logo Campaña Actividades Comarcales FSMCV
  - 2) Logo FSMCV
  - 3) Logo Instituto Valenciano de la Música (IVM)
  - 4) Logo de la Diputación Provincial que corresponda
  - 5) Logo Bancaixa
  - 6) Logos de otras empresas colaboradoras, si las hubiese

## B) CONCEPTO DE LA DOTACIÓN

- Dotación económica a UNA de las actividades de carácter comarcal que, tras la aprobación de la Asamblea Comarcal, sea solicitada a la FSMCV y aprobada por su Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Actividades Comarcales.
- La Junta Directiva, a la vista del proyecto presentado, de su interés, de las posibilidades financieras y de las indicaciones y orientaciones presupuestarias, asignará la dotación económica según los siguientes criterios:
  - Una cantidad fija para la actividad.
  - Una cantidad variable considerando el Baremo de Participación Federal.

## C) DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES COMARCALES

- La actividad comarcal se propondrá a iniciativa de la/s Asamblea/s Comarcal/es. No obstante, la Junta Directiva de la FSMCV sugiere, por su especial interés, la realización de alguna de las siguientes actividades:
  - Actividades formativas (Gestión cultural, Gestión presupuestaria, Gestión de crisis en las sociedades musicales, modernización tecnológica, legislación, etc.)
  - Festivales musicales (bandas, grupos instrumentales, coros, orquestas de cuerda, improvisación de Jazz, etc.)
  - Actividades de participación e integración social (inmigración, colectivos desfavorecidos, igualdad, colectivos de mayores, etc.)
  - Creación de la guía de recursos de las Sociedades Musicales, a nivel comarcal y/o provincial.
  - Jornadas sobre Archivística y/o Propiedad Intelectual.

## D) SOLICITANTES

- Los formularios de solicitud deberán estar firmados por el/la Presidente/a Comarcal, o en su caso por el Presidente/a Provincial, como responsable de la actividad, haciéndose constar la fecha del acuerdo de la Asamblea Comarcal, o del Comité Provincial en su caso.

## E) DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

- La solicitud de participación en la campaña se realizará mediante el Formulario de solicitud adjunto, debidamente cumplimentado en todos sus términos, y firmado por el Presidente/a Comarcal o Presidente/a Provincial según proceda, y Secretario/a Comarcal o Secretario/a General de la Federación.
- Las solicitudes se dirigirán a la Junta Directiva de la FSMCV, siendo la **fecha tope de admisión el 31 de mayo de 2010**.

## F) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- La Comisión de Actividades Comarcales, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará a la Junta Directiva de la FSMCV una propuesta de distribución de ayudas económicas, para su aprobación en la primera reunión del mes de **junio**.

## G) JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

- Para la justificación de la ayuda concedida, el/la Presidente/a Comarcal o Provincial en su caso, deberá presentar:
  - Documento de Justificación, que figura como anexo a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
  - Un programa de mano de la actividad comarcal realizada
  - Facturas originales (con IVA desglosado), con los siguientes datos:

**Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana**  
**CIF : G-46152120.**  
**Sorní, 22-1ª (46004 Valencia)**

- La documentación justificativa deberá remitirse a la FSMCV, como máximo, treinta días después de finalizada la actividad, o como fecha tope el **31 de octubre de 2010**. Si la actividad propuesta se realizase después de esta fecha, el/la Presidente/a Comarcal o el Presidente/a Provincial en su caso, deberá solicitar mediante escrito al efecto una prórroga de la actividad.
- No se abonarán dotaciones superiores a la diferencia entre los gastos e ingresos efectivamente producidos en la actividad.
- Todas las facturas tienen que tener relación con la actividad realizada.
- El desarrollo de la actividad se realizará necesariamente dentro del año 2010.

## H) CONTENIDO DE LAS FACTURAS:

### CONCEPTOS FACTURABLES:

- Material de imprenta (siempre que se ajuste a los diseños establecidos FSMCV).
- Minutas profesionales con Factura y retención (jurados, directores, profesores).
- Transportes.
- Alquiler de locales (teatros, salones de actos, salas de concierto).
- Megafonía.
- Gastos de comida por un importe no superior a 300 €por actividad.
- Elementos promocionales (camisetas, gorras, bolígrafos, etc.) con los logotipos oficiales de la campaña.

### CONCEPTOS NO FACTURABLES:

- Elementos inventariables (mobiliario general, fotocopiadoras, impresoras, instrumentos musicales, etc.)

## I) COBRO DE LAS DOTACIONES

La dotación se hará efectiva previa justificación de la realización de la Actividad Comarcal/Provincial, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Será objeto de justificación el importe de la ayuda concedida que se comunicará, por acuerdo de Junta Directiva, en **el mes de junio de 2010**.
- Se entenderá por justificada la actividad comarcal realizada cuando se remita a la FSMCV la totalidad de la documentación solicitada, incluyendo los requisitos adicionales que, en su caso, exijan a este respecto las bases de la convocatoria o los acuerdos de concesión de las ayudas.
- Se adjuntarán las facturas de **TODOS LOS GASTOS** en los que incurra la Comarca/Provincia en el desarrollo de la actividad.
- Se prestará especial atención a la correcta cumplimentación, en el Documento de Justificación, del apartado relativo a la certificación de ingresos y gastos. Deberán relacionarse todos los **INGRESOS**

obtenidos que hayan permitido financiar la actividad, junto con la aportación realizada por la FSMCV, tanto si consisten en aportaciones voluntarias de las SS.MM. participantes, como si se trata de donativos de empresas, subvenciones de entidades locales, etc. En el caso de que los ingresos estén amparados por un convenio de colaboración o subvención, deberá remitirse copia de dicho documento.

- Respecto al contenido de la documentación justificativa, los firmantes de responden de la veracidad de los datos facilitados, no liquidándose ninguna dotación que NO esté firmada.
- La Junta Directiva de la FSMCV podrá comprobar, si lo estimase oportuno, la veracidad de cuantos extremos figuren en el Documento Justificativo u otra documentación aportada.
- Desde la FSMCV se abonarán las facturas por el importe total igual o, en su caso, inferior a la ayuda concedida, bien directamente a los proveedores (fórmula más rápida), o bien con ingreso en la cuenta bancaria de la Asamblea Comarcal correspondiente.
- Una vez aprobada la ayuda concedida, se podrá optar por solicitar un anticipo de la misma, hasta un máximo del 40 % del total, con el fin de afrontar los pagos más inmediatos. También se aceptarán facturas presentadas para su liquidación a proveedores antes de la fecha de la actividad.

## J) REVOCACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA AYUDA

- La Comisión de Actividades Comarcales, en atención al grado de cumplimiento de estas bases y de la actividad descrita en la correspondiente solicitud, se reserva el derecho de proponer a la Junta Directiva la disminución o revocación de la ayuda concedida.

**En caso de que la Actividad Comarcal no se haya justificado completamente el día 1 de Enero de 2011, se procederá a revocar el total de la dotación de la misma.**